



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**


Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

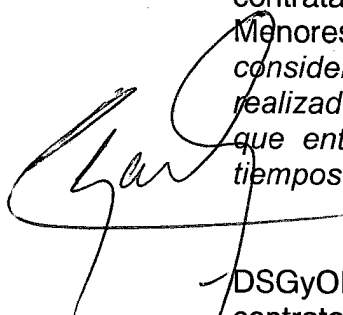
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 107/2015

VISTO:

El expediente DCC N° 232/15-0 s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado; y

CONSIDERANDO:

 Que a fs. 3 la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) informó a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF) que el 31-12-15 vence el contrato con Servicio Técnico SA, que tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, y solicitó se resuelva si impulsará la prórroga contractual, caso contrario requiere se le remitan las condiciones particulares y las especificaciones técnicas para iniciar una nueva contratación.

 Que a fs. 7/15 obran las condiciones particulares de la contratación, proyectadas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (DSGyOM), *“incorporando las tareas inherentes al servicio, que no se considerarán bajo ningún punto de vista como extracontractuales...también se han realizado las modificaciones a fin de que el llamado sea de etapa única, puesto que entiendo que el sistema que se aplicó con anterioridad no favoreció los tiempos ni la forma de prestación del servicio”*.

Que en base a las consideraciones efectuadas por la DSGyOM a fs. 16 la OAYF instruyó a la DCC para que impulse la nueva contratación.

Que a fs. 21 la DCC estimó el presupuesto oficial de la licitación previendo un contrato de Veinticuatro (24) meses en la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 10.368.000), y entendió viable el llamado a licitación pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los arts. 25, 27, 31 32 y ccs. de la ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014. A tal fin adjuntó el Pliego General, las especificaciones técnicas, la constancia de visita y el modelo de aviso.






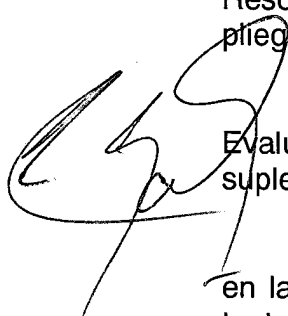
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 40/41 la Dirección General de Programación y Administración Contable dejó constancia que se tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2016 y 2017 (12 meses cada uno), por la suma de Pesos Cinco Millones Cientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 5.184.000) cada año, quedando la afectación presupuestaria supeditada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016.

Que a fs. 42 intervino la DCC haciendo una reseña de lo actuado, sugirió el monto para la venta de los pliegos en Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$5.184) y dejando constancia de que la presente contratación está incluida en el Plan de Compras 2016 en la cuenta 3.3.3.


 Que a fs. 46/47 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) encuadró la contratación en los arts. 25, 32 y 93 de la Ley 2095, y art. 98 de la Res. CM N° 1/2014, y dictaminó que *"teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 42/43), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 89/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2015 de etapa única, conforme lo dispuesto en los arts. 25°, 32°, 93° y cc de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, se aprobaron los pliegos, modelos de aviso, valor del pliego y se estableció fecha de apertura pública de ofertas.

 Que a fs. 75 se designan los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (UEO) para el Acto de apertura y los miembros titulares y suplementes de la misma.

Que a fs. 82 y 112/113 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial y Boletín Oficial respectivamente, en tanto a fs.140/141 se incluyen las constancias de la publicación del llamado en el Diario La Nación.

Que a fs. 84/111 se encuentran agregadas las invitaciones a distintas empresas a participar en la Licitación Pública 29/2015.

 Que a fs. 116/121 se agregan las constancias de visita de la Dirección de Compras.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 142 se agrega la constancia de la Dirección de Compras por la cual no se presentó ninguna empresa a la reunión informativa.

Que a fs. 143/150 lucen las constancias de retiro y pago de pliegos.

Que a fs. 153/154 se anexa el acta de apertura de sobres que fue suscripta por los miembros de la UEO, el Director de Compras y Contrataciones, los Sres. Luca, Calabrese y Scherem, de la cual surgen que se han presentado tres (3) sobres por ante la Mesa de Entradas de este Consejo.

Que 645 la UEO remitió las pólizas de caución presentadas por los oferentes.

Que la UOE consultó al Registro de Deudores Morosos en relación a las autoridades de los oferentes, sin encontrar antecedentes, al RIUPP sobre el estado registral conforme lo dispuesto en el art. 5 del PCCG, verificando su inscripción, y a la Oficina Nacional de Contrataciones certificando que no existen sanciones a los oferentes de esta licitación (fs. 646/671).

Que a fs. 674/681 se solicitó a las empresas participantes la documentación faltante, bajo apercibimiento de desestimar las mismas; lo solicitado es cumplimentado a fs. 684/701 por la empresa MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES SA (parcialmente), la empresa INGENIERIA AHMAD SRL lo hace a fs. 702/713 y a fs. 714/777 y 782/785 lo hace la empresa BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS.

Que a fs. 778 se solicita asistencia técnica a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a fs. 780 se remite la respuesta de la misma concluyendo que todas las ofertas cumplen con las especificaciones de prestación de servicio exigidas en el pliego.

Que a fs. 796/807 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual, luego del análisis practicado sobre la documentación, manifiestan que la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas ha presentado una oferta admisible por la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil (\$ 11.400.000.-); la empresa Ingeniería Ahmad SRL ha presentado una oferta , la misma asciende a la suma de pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ocho (\$ 11.950.008.-) y Mantenimiento Integrales Generales SA presentó una oferta no admisible (no cumple con el punto 10.7 del PCP), por la suma de Pesos Once Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos (\$ 11.570.400.-).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que consencuentemente, la UEO propone preadjudicar a BRV Instalaciones Termomecánicas SRL por un monto total de Pesos once Millones Cuatrocientos Mil (\$ 11.400.000).

Que dicho dictamen es notificado a las empresas licitantes como luce a fs. 808/811 y se ordena su publicación en el Boletín Oficial por 1 día.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicas toma intervención a fs. 816/817 mediante el Dictamen 6698/2015 observando que no se encuentra agregada constancia de requerimiento de publicación del dictamen en la pág web de este Organismo ni su pertinente cumplimiento, concluyendo que con las consideraciones precedentemente no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que se prosiga el trámite de las actuaciones.

Que según constancia de fs. 1954, se publicó el Dictamen de Preadjudicaciones en la página Web del Poder Judicial. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial, según se desprende de fs. 1969/1974.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha normativa ratifica la facultad de la Comisión dispuesta por Res. CM N°344/2005, la de autorizar los llamados en contrataciones en concordancia con la normativa legal vigente.

Que la necesidad de la contratación surge del inminente vencimiento del contrato mediante el cual se presta el servicio objeto de la licitación, y dado que ello ocurrirá el 31 de diciembre próximo, resulta conveniente impulsar el presente trámite para asegurar el correcto funcionamiento del aire acondicionado durante el verano.

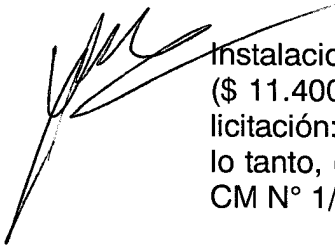
Que conforme lo expuesto, el llamado de la contratación tuvo la debida publicidad, intervino el área técnica para fundar la necesidad y establecer que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el pliego, la observancia de los requisitos generales de la contratación fue controlado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que propone declarar no admisible a Mantenimiento Integrales Generales SA, por no presentar constancia de



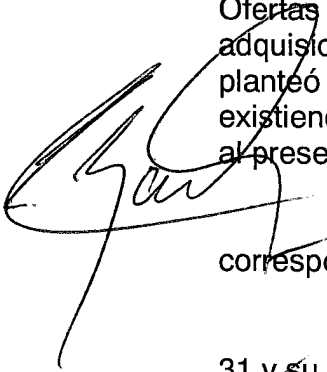
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará. El oferente deberá presentar toda la documentación que acredite la experiencia y capacitación del personal en la reparación de los equipos de aire acondicionados de cada edificio y/o centro de cómputo. Conforme lo dispuesto en el punto 10.7 del PCP y no verificando la existencia de dicha documentación en el expediente, corresponde decretar la inadmisibilidad de la oferta.

Que a fs. 810 y 821/831 se encuentran cumplida y acreditada la publicación en la página web del organismo y en el Boletín Oficial, observaciones realizadas por el Servicio Jurídico quien opinó que cumplidas nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones.



Que en cuanto a la adjudicación propuesta, la oferta de BRV Instalaciones Termomecánicas SRL es de Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil (\$ 11.400.000), cifra que supera en menos de un 10% al presupuesto oficial de la licitación: Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 10.368.000), por lo tanto, encuadra en el margen de tolerancia previsto en el art. 106 a) de la Res. CM N° 1/2014, reglamentario de la ley 2095.



Que conforme lo expuesto precedentemente, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN

Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

RESUELVE:




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

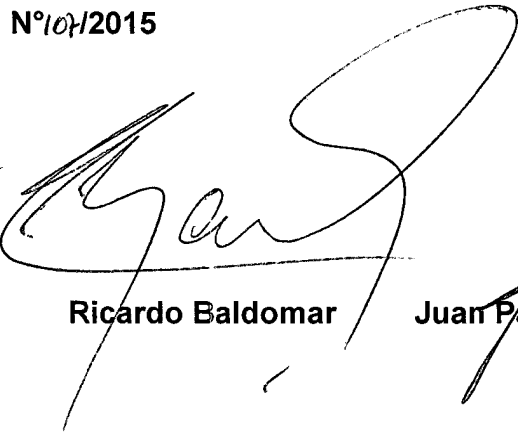
Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 29/015 y adjudicar a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas SRL, por la suma total de Pesos once Millones Cuatrocientos Mil (\$ 11.400.000).


Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a todos los oferentes la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a todos los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N°107/2015


Alejandro Fernández


Ricardo Baldomar


Juan Pablo Godoy Vélez